



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 158.-

Asunción, 23 de agosto de 2023

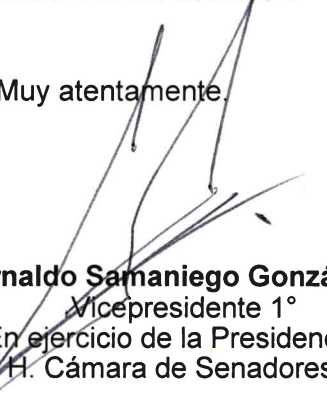
Señor
Clarito Rojas Marín, Presidente
Consejo Nacional de Educación Superior

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 117, **QUE SOLICITA INFORME AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, REFERENTE AL REGISTRO DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 9 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Natalicio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-2300125



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 117.-

QUE SOLICITA INFORME AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, REFERENTE AL REGISTRO DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Consejo Nacional de Educación Superior, referente al registro de la carrera de derecho de la Universidad Sudamericana, sobre los siguientes puntos:

a) Declare si la Universidad Sudamericana cuenta o contó en algún momento con la carrera de Derecho. Si fuere afirmativa la respuesta, responder sobre los siguientes puntos:

- 1) Número de sedes de Facultades de Derecho que funcionan o funcionaron en dicha Universidad, especificando locación de cada una de ellas.
- 2) Fecha de creación de la Facultad, así como documentación que avala la misma. De igual forma, la fecha de apertura de otras sedes, si tuviere más de una.
- 3) Especifique si la carrera se encuentra acreditada, adjunte las mallas curriculares y el nombre de los Decanos, desde la creación y funcionamiento.
- 4) Registro de egresados, incluyendo el listado completo de egresados, desde su creación hasta el año 2022.
- 5) Cualquier otra información que considere relevante en relación al tema que motiva el presente pedido.

b) Remitir el informe en formato impreso y digital.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 117.-

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Natalicio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

